



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SECRETARÍA. Policarpa Nariño, 28 de febrero de 2023. En la fecha doy cuenta a la señora Juez, informando se ha recibido auto de fecha 13 de enero de 2023, del Juzgado Cuarto Civil de Circuito, el cual en su parte resolutive declaro inadmisibile el recurso de apelación formulado en contra del auto del 26 de septiembre de 2022, proferido por el despacho mediante el cual se declaró la terminación anticipada del proceso 2020-00015. Provea

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa Nariño, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO DE PERTENECIA No. 525404089001202000015
DEMANDANTE: ZOILA ESPERANZA ORTIZ NARVAEZ
DEMANDADOS: GLADYS AMANDA MONTALVO DIAZ Y
PERSONASINDETERMINADAS

Vista la nota secretarial que antecede teniendo en cuenta lo resuelto por el Juzgado Cuarto Civil de Circuito de Pasto, este despacho procede a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa Nariño,

RESUELVE.

PRIMERO. – TENERSE a lo resuelto por el superior mediante auto del 31 de enero de 2023 emanado por el Juzgado Cuarto Civil de Circuito de Pasto.

SEGUNDO. - ARCHIVAR el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 01 DE MARZO DE 2023

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO